



**Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0001-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2026**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO  
CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: “g. *El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir*”;

**Que**, el literal b) del numeral 2 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LОСNCP) establece el marco normativo para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen “*Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenezcan al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato*”;

**Que**, el artículo 3 de la LOSNCP señala los siguientes principios: “*Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable*”;



**Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0001-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2026**

**Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, en referencia a la necesidad y planificación, dispone: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*”

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año [...].”;*

**Que**, el artículo 64 del Reglamento a la LOSNCP, determina que: “*El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

*[...].”;*

**Que**, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 257 de 27 de febrero de 2023), en la Norma No. 406-02 Planificación prevé:

*“[...]*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del*



**Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0001-R****Quito, D.M., 15 de enero de 2026**

*Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.*

*El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

[...].”;

**Que**, mediante Resolución Metropolitana No. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyentes No. 1791905911001;

**Que**, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO es una entidad jurídica de derecho privado que se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente destinado a regular la contratación pública, conforme con lo prescrito en el literal b) del numeral 2 del artículo 1 de la LOSNCP, por cuanto recepta recursos provenientes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003, se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;

**Que**, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;

**Que**, mediante Resolución No. MPCEIP-CGAJ-2024-0032-R de 14 de marzo de 2024, se designó al Economista Gonzalo Heriberto Criollo Galván, como Director Ejecutivo y Representante Legal de CONQUITO por dos años;

**Que**, mediante Memorando No. CPEQ-2025-2300-M de 15 de diciembre de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, solicitó al Ing. Jorge Andrés Dután Balarezo,



**Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0001-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2026**

Coordinador de Planificación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, lo siguiente: “[...] con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación del Plan Anual de Contratación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO del año 2026; se solicita remitir la matriz de las contrataciones programadas por las distintas unidades requirentes, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales; y, que deban constar en el PAC de fondos municipales del referido ejercicio fiscal”;

**Que**, mediante Memorando No. CPEQ-2026-0040-M de 09 de enero de 2026, el Mgs. Héctor Fernando Calderón San Martín, Responsable de Comunicación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, remitió al Ing. Jorge Andrés Dután Balarezo, Coordinador de Planificación, lo siguiente: “[...] en cumplimiento de los acuerdos establecidos en la mesa de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias de esta unidad administrativa, se adjunta la matriz mediante la cual se identifican las necesidades de contratación de esta unidad, mismas que deberán ser incorporadas en el PAC Municipal 2026”;

**Que**, mediante Memorando No. CPEQ-2026-0049-M de 09 de enero de 2026, el Ing. Franklin Marcelo Galvez Anrango, Responsable Administrativo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, remitió al Ing. Jorge Andrés Dután Balarezo, Coordinador de Planificación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, que: “[...] en cumplimiento de los acuerdos establecidos en la mesa de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias de esta unidad, se adjunta la matriz mediante la cual se identifican las necesidades de contratación del Área Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera, mismas que deberán ser incorporadas en el PAC Municipal 2026”;

**Que**, mediante Memorando No. CPEQ-2026-0050-M de 09 de enero de 2026, la Ing. Jahaira María Auz Gómez, Directora de Obras e Infraestructura (E) de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, remitió al Ing. Jorge Andrés Dután Balarezo, Coordinador de Planificación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, que: “[...] con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias de esta unidad administrativa, se adjunta la matriz mediante la cual se identifican las necesidades de contratación de esta unidad, mismas que deberán ser incorporadas en el PAC Municipal 2026”;

**Que**, mediante Memorando No. CPEQ-2026-0051-M de 09 de enero de 2026, el Ing. Edgar Alfonso Granja Herrera, Responsable de Sistemas de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, remitió al Ing. Jorge Andrés Dután Balarezo, Coordinador de Planificación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, lo siguiente: “[...] con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias de esta unidad administrativa, se adjunta la matriz mediante la cual se identifican las necesidades de contratación de esta unidad, mismas que deberán ser incorporadas en el PAC Municipal 2026.”;





**Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0001-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2026**

**Que**, mediante Memorando No. CPEQ-2026-0060-M de 09 de enero de 2026, la Espc. María Palmira Solís Álvarez, Directora Técnica (E) de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, remitió al Ing. Jorge Andrés Dután Balarezo, Coordinador de Planificación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, lo siguiente: “[...] con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias de esta unidad administrativa, se adjunta la matriz mediante la cual se identifican las necesidades de contratación de esta unidad, mismas que deberán ser incorporadas en el PAC Municipal 2026”;

**Que**, mediante Memorando No. CPEQ-2026-0066-M de 09 de enero de 2026, el Ing. Jorge Andrés Dután Balarezo, Coordinador de Planificación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en atención a lo solicitado en el Memorando No. CPEQ-2025-2300-M de 15 de diciembre de 2025, remitió al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero, de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, la información de necesidades para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC 2026 de fondos municipales, indicando: “En cumplimiento de esta solicitud, el 07 de enero de 2026 se realizaron mesas de trabajo entre la Coordinación de Planificación y las diferentes unidades ejecutoras de la Corporación, en la que se procedió a definir la información necesaria para el levantamiento del Plan Anual de Contratación (Municipal) del ejercicio fiscal 2026. Posteriormente, las unidades ejecutoras remitieron a esta Coordinación la identificación de las necesidades de contratación, para que sean incorporadas al PAC Municipal 2026. [...] Por lo que, una vez que se ha revisado y consolidado la información correspondiente, se remite adjunta la matriz con la información de las necesidades de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO a ser incorporadas del PAC Municipal 2026, con el fin que se continúe con el trámite correspondiente para la publicación respectiva”;

En ejercicio de las atribuciones establecidos en los artículos 39 y 40 letras a) y d) del Estatuto codificado de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

## **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos municipales institucional de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se prevén las contrataciones que se han planificado para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:



**Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0001-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2026**

PLAN ANUAL DE COMPRAS																		
RUC ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPC, o bien, otro servicio o consultoría NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE I (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE II (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE III (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PROYECTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO(su/nos)	PROCEDIMIENTO (REGISTRO de los procedimientos de contratación)	NÚMERO FONDO DE OPERACIONES (ID su/nos)	NÚMERO CÓDIGO DE PRESTAMO (ID)	TIPO DE RECLÉMEN (compra especial)	TIPO DE PRESUPUESTO ( proyecto de inversión, gasto de inversión)	
2026	840107	452900023	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A DEL CENTRO DE INNOVACIÓN (IIQ)	1	UNIDAD	23608,70	S				NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	840107	452300035	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL ESTUDIO DE INGENIERÍA (IIQ)	1	UNIDAD	13130,45	S				NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	840104	473310512	BIEN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN (IIQ)	1	UNIDAD	1791,30					NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730601	429000014	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS EMPREDIMIENTOS PARTICIPANTES DE LAS CONVOCATORIAS DE FONQUITO	1	UNIDAD	14782,60	S				NO APLICA	NO	Concurso Público	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	840107	452200016	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRESARIALES EN FONQUITO	1	UNIDAD	13043,48	S				NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730105	842900012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA CONQUITO	1	UNIDAD	28800,00	S				NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730702	733100011	BIEN	SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA CONQUITO	1	UNIDAD	13355,65	S				NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730249	862200561	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS QUE REALIZARÁN LAS ASOCIACIONES, ASESORES Y/O PROYECTOS PARA POSICIONAMIENTO DE MARCA.	1	UNIDAD	223915,00	S				NO NORMALIZADO	NO	Licitación	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730207	836900111	SERVICIO	INVESTIGACIÓN, DISEÑO, DIFUSIÓN Y PAUTA DE PRODUCTOS, COORDINACIONES DE LOS PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	133884,00	S				NO APLICA	NO	Comunicación Social Contratación Directa	NO		ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730204	891211102	SERVICIO	INVESTIGACIÓN, DISEÑO, DIFUSIÓN Y PAUTA DE PRODUCTOS, COORDINACIONES DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	11380,00	S				NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730812	891211012	SERVICIO	INVESTIGACIÓN, DISEÑO, DIFUSIÓN Y PAUTA DE PRODUCTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	1950,00	S				NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	731403	891211012	SERVICIO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	150,00	S				NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730207	825900019	SERVICIO	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE BRANDING INSTITUCIONAL	1	UNIDAD	21740,00	S				NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS PARA INCUBADORES ADAPTADAS A PROYECTOS DE CONQUITO	1	UNIDAD	1450,00	S				NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730208	852500013	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTANCIAS DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONOMICA CONQUITO	1	UNIDAD	29789,92	S				NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730209	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DE LAS INSTANCIAS DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONOMICA CONQUITO	1	UNIDAD	9706,00	S				NORMALIZADO	SI	Catálogo electrónico	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730804	3212920135	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA CONQUITO	1	UNIDAD	2500	S				NORMALIZADO	SI	Catálogo electrónico	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730805	321930012	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA CONQUITO	1	UNIDAD	1969	S				NORMALIZADO	SI	Catálogo electrónico	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	840104	473130017	BIEN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA MATRIZ DE CONQUITO	1	UNIDAD	15600	S				NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2026	730402	541210011	OBRA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y AJUSTAMIENTO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE QUITO	1	UNIDAD	1.400.000,00	S				NO APLICA	NO	Licitación	NO		COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera de esta entidad, la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas, en los términos constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 64 de su reglamento de aplicación.

**Artículo 3.-** La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 4.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.





**Resolución Nro. GADMQ-CPEQ-2026-0001-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2026**

Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván  
**Director Ejecutivo**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Referencias:

- CPEQ-2026-0077-M

Anexos:

- 01 PEDIDO\_MATRIZ\_PAC\_PLANIF\_CPEQ-2025-2300-M.pdf
- 02 IDENT\_NECK\_DIR\_COM\_CPEQ-2026-0040-M.pdf
- 03 IDENT\_NECK\_DIR\_ADMIN\_CPEQ-2026-0049-M.pdf
- 04 IDENT\_NECK\_DIR\_OBRAS\_CPEQ-2026-0050-M.pdf
- 05 IDENT\_NECK\_TICS\_CPEQ-2026-0051-M.pdf
- 06 IDENT\_NECK\_DIR\_TEC\_CPEQ-2026-0060-M.pdf
- 07 RESP\_MATRIZ\_PAC\_MUNIC\_CPEQ-2026-0066-M.pdf
- 07.1 pac\_sin\_esigef 2026 CONQUITO vf.xlsx

Copia:

Señor Ingeniero  
Jorge Andres Dutan Balarezo  
**Coordinador de Planificación**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Hector Fernando Calderón San Martín  
**Responsable de Comunicación**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Especialista  
Maria Palmira Solis Alvarez  
**Directora Técnica ( E )**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Franklin Marcelo Galvez Anrango  
**Responsable Administrativo**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera  
Jahaira Maria Auz Gómez  
**Directora de Obras e Infraestructura ( E )**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0001-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2026**

Señor Ingeniero

Edgar Alfonso Granja Herrera

**Responsable de Sistemas**

**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada

Ana Belén Segovia Cáceres

**Experto Legal**

**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada

Jaramillo Lalama Monica Isabel

**Directora Legal**

**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2026-16763

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	CPEQ	2026-01-14
Revisado por: Jaramillo Lalama Monica Isabel	CPEQ	2026-01-15

